



CIRCULAR INTERNA No. 008

PARA: Servidores públicos y colaboradores de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

DE: Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

ASUNTO: Continuidad de las medidas adoptadas mediante Circular Interna N° 003 del 24 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 636 del 06 de mayo de 2020.

FECHA: Bogotá, D. C., 08 de mayo de 2020

Apreciados servidores públicos y colaboradores:

Como se ha indicado en oportunidades anteriores, nos encontramos afrontando la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus COVID -19. Aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional se vio en la necesidad de declarar mediante el Decreto No 637 del 06 de mayo de 2020, un nuevo Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Con el Decreto N° 636 del 06 de mayo de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020 y en su artículo 5° establece expresamente que: *“Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo; desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.”*

Así mismo, dentro de las exclusiones del aislamiento preventivo obligatorio establecidas en el Decreto N° 636 del 06 de mayo de 2020, numeral 13 del artículo 3., se encuentra la referente a *“Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado”*

Igualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020 con la cual se adopta un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642





adecuado manejo de la pandemia de covid-19, el que debe ser adaptado por cada sector, a fin de proteger a sus trabajadores durante la contingencia generada por el coronavirus COVID- 19.

En consonancia con la Resolución N° 666 del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió la circular conjunta 100-009 de 2020, suscrita por los Ministros de Trabajo y Salud y Protección Social y por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la que se ordena a las entidades del sector público, priorizar el trabajo en casa regulado por el del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo Decreto N° 491 de 2020; Caracterizar los servidores públicos que tengan patologías para extender para ellos el trabajo en casa y se recomienda adoptar el protocolo de bioseguridad establecido por la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; realizando las siguientes recomendaciones:

1. Establecer esquemas de organización laboral que eviten las aglomeraciones (*jornadas flexibles y turnos*)
2. Entregar elementos de protección personal a todos los servidores públicos que excepcionalmente deban asistir a las instalaciones de la entidad
3. Protocolo de limpieza permanente para incrementando la frecuencia y desinfección.
4. Señalización en áreas comunes delimitando el distanciamiento social y el uso de las zonas comunes.
5. limitar las reuniones y eventos presenciales, garantizando tiempo de reunión y distancia mínima de los participantes (prioridad reuniones y eventos virtuales)
6. Incentivar el uso de transporte alternativo (*Bicicleta, motocicleta y vehículo propio*)
7. Asesoría y acompañamiento de la ARL para evitar riesgos laborales
8. Divulgación del Protocolo de Seguridad.

La CGN, atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional, y con la finalidad de garantizar la vida, el bienestar y salud de todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, profirió la Circular Interna N° 003 del 24 de marzo de 2020, mediante la cual se establecieron una serie de medidas relacionadas con son: (i) cumplir el aislamiento preventivo obligatorio por parte de todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, (ii) atender y observar las directrices en materia de prevención y control de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, (iii) realización de reuniones virtuales utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, (iv) utilización del correo electrónico y mecanismos virtuales de comunicación, (v) trabajo en casa por parte de los servidores públicos y colaboradores de la entidad bajo coordinación de los coordinadores o supervisores, e (vi) información sobre la suspensión de términos en las actuaciones administrativas que se adelantan en la entidad.

En este sentido, se informa a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad que las medidas internas adoptadas mediante Circular Interna N° 003 del 24 de marzo de 2020 se extienden hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, con concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 636 del 06 de mayo de 2020.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



ISO 9001

SC-7328-1



ISO 14001

SA-CER-366516



ISO 45001

OS - CER-366518



ISO / IEC 27001

OS-CER-660642





La Secretaría General, presentará al nivel Directivo de la Contaduría General de la Nación el protocolo de Bioseguridad para la CGN elaborado de acuerdo con la Resolución N° 666 de 2020, con el propósito que el mismo sea adoptado por el Contador General de la Nación a partir del 25 de mayo de 2020.

En caso de requerirse la presencia física de los servidores públicos y contratistas de la entidad en los términos establecidos en el Decreto N° 636 del 06 de mayo de 2020, citados en precedencia, se coordinará lo pertinente conforme a lo dispuesto en el numeral 5° de la Circular Interna N° 003 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Entidad.

Por último, se reitera el deseo que este tiempo de aislamiento preventivo obligatorio contribuya, por un lado, a propender por la integración familiar de cada uno de ustedes, disfrutando los espacios que se comparten en casa con todos y cada uno de los suyos, así como avanzar en las actividades a cargo de cada servidor público y colaborador de la entidad, con la finalidad de dar continuidad y oportunidad a los procesos que se adelantan en la CGN.

De mi mejor consideración, cordial saludo.



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Cristian Camilo Muñoz Patiño.

Revisó: Luz Adriana Moreno Marmolejo, Édgar Arturo Díaz Vinasco

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642

